

**30 de marzo de 2017**

## **ANMAT REITERA**

### **DESDE EL AÑO 2001, NO SE COMERCIALIZAN ESPECIALIDADES MEDICINALES CON FENILPROPANOLAMINA**

Ante información falsa que se reproduce periódicamente a través de distintos medios digitales, **la ANMAT aclara que desde el año 2001 no se comercializan en la Argentina especialidades medicinales que contengan el principio activo Fenilpropanolamina.**

La decisión fue tomada oportunamente por esta Administración Nacional debido a que, a fines del año 2000, se habían recibido reportes de farmacovigilancia a nivel internacional, que indicaban que la ingesta de fenilpropanolamina incrementaba el riesgo de accidente cerebrovascular en las mujeres.

Por ese motivo, mediante la Disposición N° 7977/2000 se impuso a los laboratorios productores de especialidades medicinales con indicación descongestiva la obligación de modificar su formulación, reemplazando dicho principio activo por otro. Además, aquellos medicamentos que contenían la droga con indicación anorexígena debieron retirar los productos del mercado.

Meses más tarde, mediante la Disposición N° 6809/2001, la ANMAT también prohibió el uso y comercialización de fenilpropanolamina como monodroga en preparados magistrales o combinada con otras sustancias.

Por todo lo expuesto, esta Administración Nacional **desmiente una vez más información que advierte acerca de la presencia de fenilpropanolamina en distintas especialidades medicinales que se estarían comercializando en territorio nacional.**